



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIOAVE: SEM002736
LIC TRÁMITE Gobierno de Tlalnepantla

FECHA EXPEDICIÓN 07-enero-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORRES CONRIQUE GUADALUPE
 LOCALIZACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: LA CAPACHA
 LLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 LLE CRUCE 2: OCAMPO
 TIPO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 579 INTERIOR:

PORTE MT2: \$ 0 mts.

AS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VALIDACION A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

MARTES NO TRABAJA
 MIÉRCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA
 VIERNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SÍ DE: 07:00:38 p A: 12:00:38 a
 DOMINGO SÍ DE: 07:00:38 p A: 12:00:38 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVICIOS:

43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RINA H. de Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. Señalo que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá returnar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.

En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. Este deberá ser atendido por el titular del permiso.

Puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Si se avizora la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Si el permiso vence dentro de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

• Vender o exhibir al público las producciones de contrabando y piratería.

• Vender o exhibir al público a través de puestos.

• Desfacerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como rulos.

• Alarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

• Alarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fritangas o comestibles similares.

• Alarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal.

• Estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.